

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Cofrentes

*2024/14974 Anuncio del Ayuntamiento de Cofrentes sobre la aprobación inicial de la relación de personas admitidas y excluidas para la provisión de una plaza de capataz de servicios múltiples (adscrita a Obras y Servicios), incluida en la oferta de empleo público de 2022.*

#### ANUNCIO

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo convocado para la provisión de una plaza de Capataz de Servicios Múltiples (adscrita a obras y servicios), grupo C, subgrupo C2 personal laboral, de naturaleza fija, incluido en la oferta de empleo público, mediante Decreto de Alcaldía 02/2022 de fecha 25 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de fecha 30 mayo 2022. Y según convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 192, de 03/10/2024, y en el Boletín Oficial del Estado nº 245, de fecha 10/10/2024, en cumplimiento de lo establecido en la Base Quinta, de las reguladoras del citado proceso selectivo, por el presente, se hace público que por Decreto de Alcaldía nº 83/2024 de 28 de octubre, se aprueba la lista provisional de admitidos del citado proceso selectivo, y la relación de aspirantes excluidos que figuran en los anexos del mencionado decreto con expresión de las causas de exclusión, así como la composición del Tribunal calificador.

Las listas completas de admitidos y excluidos se encuentran expuestas al público en la página web de este Ayuntamiento en el siguiente enlace: <https://cofrentes.sedelectronica.es>, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Tanto los candidatos excluidos como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos y excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión, y que puedan ser subsanables. Los aspirantes, dentro del plazo señalado, que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la relación de aspirantes. En el caso de que no se produzcan reclamaciones o subsanaciones en el plazo indicado, la relación devendrá aprobada definitivamente.

#### ANEXO 1

Relación de aspirantes admitidos:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
GARCÍA	GÓMEZ	ALEJANDRO	***7135**

#### ANEXO 2

Relación de aspirantes excluidos: Ninguno.

Tribunal Calificador.

En aplicación de la base 6ª de las generales reguladoras de los procesos de consolidación y estabilización del empleo público en el Ayuntamiento de Cofrentes, aprobadas por Resolución de la Alcaldía nº 12/2023, de fecha 29/11/2023, y



publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 239, de fecha 14/12/2023, por Decreto de alcaldía nº 83/2024, de fecha 28/10/2024, se ha determinado la composición concreta del Tribunal Calificador, mediante la designación de sus miembros en los términos siguientes:

Presidente:

Titular: Jesús Cebrián Hernández, (Ayuntamiento de Cofrentes).

Suplente: Vanessa Jiménez Navarro (Diputación de Valencia).

Secretario:

Titular: Ricardo Vidal Gil (Ayuntamiento de Cofrentes).

Suplente: José Luis Pinotti Baldrich (Diputación de Valencia).

Vocales:

Titular: Mercedes Hernández Navarro (Ayuntamiento de Cofrentes).

Suplente: Raúl Montes Carrascosa (Ayuntamiento de Cheste).

Titular: Oscar Pardo Garrido (Ayuntamiento de Cofrentes).

Suplente: Mónica Donet Donet (Ayuntamiento de Barx).

Titular: María Bacelo Gutiérrez, (Ayuntamiento de Cofrentes).

Suplente: Rosalía Donet Donet (Ayuntamiento de Barx).

El personal designado podrá alegar causa de abstención, en el supuesto de que concurra en el mismo alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público, Así como los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

Contra el acuerdo que nombra los miembros del tribunal calificador, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer reclamación judicial, que tendrá lugar mediante la interposición de la correspondiente demanda, dentro del plazo de dos meses, ante la jurisdicción social, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 69 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, y ello sin perjuicio de las acciones tendentes a la protección de derechos fundamentales y libertades públicas.

Los sucesivos avisos en referencia a la plaza convocada se realizarán en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Cofrentes.

Cofrentes, 28 de octubre de 2024.—El alcalde, Salvador Honrubia Mora.

